



CARDOZO, UBALDO ALBERTO c/
ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE
SEGURIDAD - P.F.A. Y OTRO s/
SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y
DE SEGURIDAD.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “‘CARDOZO, UBALDO ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD - P.F.A. Y OTRO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD’; FCB 13207/2019/CS1 ‘NAVARRO, FELIX ABEL c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEG. - P.F.A. s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD’; FCB 35991/2022/CS1 - CA1 ‘MONTES, JORGE HUMBERTO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA FEDERAL ARGENTINA Y OTRO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD’”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa "Vettorello" (Fallos: 348:1620), a cuyas consideraciones y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios y se revocan las sentencias apeladas, en lo que fue materia de agravio, con el alcance que surge del precedente citado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicten nuevos pronunciamientos con arreglo al presente. Con costas. Notifíquese y devuélvase.